

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📍 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2025-MDP/A.

Pítipu, 13 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

VISTO:

Disposición por Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el Art. 20°, en su numeral 6, precisa que, es una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, por disposición del despacho de alcaldía, se ordena la proyección del auto resolutivo de Reconocimiento Póstumo a la Sra. MARISOL SILVIA ALVARADO RAMOS, que falleció el 03 de diciembre del 2023, lamentando la partida temprana de una de nuestras trabajadoras institucionales, por su trabajo desplegado, por sus principios y por su entrega, responsabilidad y confianza a favor de nuestra municipalidad.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y RENDIR HOMENAJE POSTUMO, a la Sra. **MARISOL SILVIA ALVARADO RAMOS**, una de nuestras trabajadoras institucionales, por su trabajo desplegado, por sus principios y por su entrega, responsabilidad y confianza a favor de nuestra municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los familiares..

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, La Gerencia de Secretaría General a través de la Jefatura de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO
Iqtr. Jorge Edgar Saucedo Barahona
ALCALDE